



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación N° 1248

2019-00737-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JHON JAIRO VELEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, atendiendo al escrito allegado por el apoderado de la parte actora dentro de los tres días siguientes al traslado del dictamen pericial aportado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el Despacho accede a la solicitud de aclaración del dictamen en los puntos objetos de desacuerdo expuesto por la activa; en consecuencia, se ordena requerir a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que se pronuncie sobre los mismos dentro de los diez (10) siguientes a la recepción del requerimiento, emitiendo las aclaraciones del caso y de ser pertinente la complementación del dictamen.

Es de aclarar, que el Juzgado no accede a la solicitud que también elevó la activa en el escrito arribado concerniente a la Practica de un dictamen nuevo, pues es claro que el demandante ha sido sometido a dos dictámenes, el primero aportado por la misma parte interesada junto con el escrito de la demanda y el emitido por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que fue decretado de manera oficiosa por el Despacho, no siendo entonces el sentir de la norma practicarse un sin número de dictámenes hasta que se obtenga el resultado esperado, por la cual, no tiene asidero alguno la práctica de un nuevo dictamen, máxime cuando la parte pasiva no realizó solicitud en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAIL: franklisaza@hotmail.com , correojudicial@jrciantioquia.com.co ;
danidap@hotmail.es ; palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
10/12/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ca805eb09b7ef0adf03c0126886ab98a6c8999489295824538bffb1b5ab3ea**
Documento generado en 09/12/2021 06:42:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>